Contrato N° 09/2022

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Jorge Bogarín Alfonso, con cédula de identidad N° 1.698.067, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad a la Ley N° 6814/2021, Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, R.U.C. N° 80001856-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2.059 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Augusto Galeano, con cédula de identidad N° 1.874.616 y Edgar Daniel Valdez Cáceres, con cédula de identidad N° 4.188.565, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguros Varios para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

La póliza a ser emitida por la aseguradora.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407.507.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución J.E.M. / D.G.A.F. / S.G. N° 532/2022.

V°B° Legales

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE Nº 1								
	1	Seguro de edificio contra incendio	Fénix	Paraguay	Unidad	1	5.530.000	5.530.000
	2	Seguro contra incendio del contenido	Fénix	Paraguay	Unidad	1	2.969.000	2.969.000
	3	Seguro de robo y/o asalto del contenido general	Fénix	Paraguay	Unidad	1	29.275.000	29.275.000
							Precio Total	**37.774.000**

Observaciones: Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto total del **LOTE Nº 1** asciende a la suma de **Gs. 37.774.000** (guaraníes treinta y siete millones setecientos setenta y cuatro mil).

Nro. de Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE Nº 2								
	1	Seguro de Edificio contra incendio endosado a favor del IPS	Fénix	Paraguay	Unidad	1	215.000	215.000
	2	Seguro de robo y/o asalto del contenido general	Fénix	Paraguay	Unidad	1	2.160.000	2.160.000
	3	Garantía de fiel cumplimiento de contrato	Fénix	Paraguay	Unidad	1	755.000	755.000
							Precio Total	**3.130.000**

Observaciones: Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto total del **LOTE Nº 2** asciende a la suma de **Gs. 3.130.000** (guaraníes tres millones ciento treinta mil).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.904.000** (guaraníes cuarenta millones novecientos cuatro mil).

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

VºBº Legales

Carlos Caceres
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FENIX SEGUROS
Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

48hs posteriores de la fecha solicitada por LA CONTRATANTE.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

VºBº Legales

Carlos Caballero
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FENIX SEGUROS
Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Jorge Bogarin Alfonso
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de octubre del año dos mil veintidós.

FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CARLOS AUGUSTO GALEANO
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7

EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7

Vº Bº Legales

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FÉNIX S.A. de Seguros y Reaseguros

JORGE BOGARÍN ALFONSO
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY